

O R D E N A N Z A N° 49/92
CRESPO - E.RIOS, 31 de Agosto de 1992.

V I S T O:

El Decreto N° 284/92 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo presentes en la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 1992, luego de haber recibido tratamiento sobre tablas.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 284/92 del Departamento Ejecutivo Municipal, fijando a partir del mes de Agosto de 1992, los montos correspondientes a la escala de asignaciones familiares para el personal de la Administración Pública Municipal, tanto funcionarios como empleados de las plantas permanente y transitoria, ya sean escalafonados o no escalafonados, los que a continuación se indican:

Cónyuge \$ 15,00.-

Hijo \$ 20,00.-

Prenatal \$ 20,00.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-